

CONVOCATORIA “DOCENTES EN GRADO Y MÁSTER AGROALIMENTARIO”

CURSO 2024/25

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, la cual pretende modernizar e internacionalizar sus universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos, entre ellos el académico, siendo éste uno de sus pilares estratégicos.

Además de promover las relaciones universidad-empresa, principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario a nivel regional, nacional e internacional, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional. Por ello, el ceiA3 promueve programas de captación de profesionales del sector empresarial agroalimentario, con amplia trayectoria en su campo, para aportar sus conocimientos sobre el mundo laboral y empresarial a los futuros egresados/as de nuestras universidades, facilitando la adquisición de competencias y habilidades valoradas por las empresas, con el objetivo de paliar la brecha tradicionalmente existente entre el conocimiento generado en la universidad y el mundo empresarial, ofreciendo una visión multidisciplinar de los conocimientos y las buenas prácticas generadas en el seno de la empresa agroalimentaria, mejorando la empleabilidad de los graduados/as.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por Santander Universidades en el marco del convenio firmado en 2022 entre ambas entidades. Se destinará inicialmente un presupuesto de 20.000€ para esta convocatoria, ampliable en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria adicional.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución de las actuaciones a financiar, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **ayudas económicas a las universidades que integran el ceiA3**, por un importe máximo total de 20.000€, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de sufragar parcialmente los gastos derivados estancias de profesionales del sector agroalimentario para impartir docencia en alguna de las asignaturas o en actividades formativas de alguna de las

titulaciones de Grado o Máster adscritas a la oferta académica del ceiA3, tales como talleres, seminarios, ponencias magistrales u otras actividades formativas relevantes.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La actividad financiada deberá llevarse a cabo durante el **curso académico 2024/2025**, quedando enmarcada dentro del **calendario académico oficial** de la titulación de Grado o Máster a la que corresponda.

2.2. El profesional invitado/a deberá impartir un mínimo de **3 horas de docencia**, en modalidad presencial o virtual.

2.3. Las ayudas económicas se dividen en dos conceptos:

- **Honorarios por docencia:** una dotación económica de **hasta 600€** en concepto de honorarios por docencia, con un **importe máximo unitario de 60€/hora**.
- Gastos asociados a **desplazamiento, dietas y/o alojamiento** del ponente visitante: esta dotación será de **hasta 250€** cuando implique desplazamientos de ámbito nacional y de **hasta 500€** en el caso de profesores visitantes que requieran desplazamientos de carácter internacional.
 - o Solo serán subvencionables los gastos relacionados directa y exclusivamente con la ejecución de la actividad docente, los cuales deben estar debidamente justificados y sujetos a moderación de costes.
 - o Gastos de **alojamiento:** se financiarán un máximo de dos noches, siempre que se justifique dentro de las fechas del plan docente propuesto y se aporten las facturas correspondientes.
 - o En caso de desplazamientos por carretera, para su justificación deberán presentarse tickets de combustible y/o peaje. El kilometraje se financiará hasta un máximo de 0,26€/km.

2.4 Se podrán solicitar ayudas para **uno/a o varios/as docentes invitados** para participar en actividades de docencia de una misma titulación de Grado o de Máster, siempre y cuando el importe total solicitado **no exceda de 1.800€ por titulación**. Para cada docente invitado/a, se deberá presentar una solicitud independiente, la cual será evaluada de manera individualizada.

2.5 El periodo de ejecución de los gastos subvencionables comenzará el día de **publicación de la resolución definitiva** de beneficiarios y tras la aceptación de la misma, y finalizará en la fecha límite de justificación.

3. REQUISITOS GENERALES.

3.1. Estas ayudas podrán ser solicitadas por parte de **responsables de titulaciones** de Grado y de Máster (Director/a o Coordinador/a Académico/a) adscritas al ceiA3, así como por el **profesorado** que imparta docencia dentro de dichas titulaciones, debiendo en este caso contar con el visto bueno de la persona responsable de la titulación a la presentación de la solicitud.

- Grados ceiA3: <http://www.ceia3.es/formacion/grados/>
- Másteres ceiA3: <http://www.ceia3.es/formacion/masteres/>

3.2 Los profesionales propuestos/as deberán tener vinculación laboral con una **empresa o institución** que desarrolle su actividad en el ámbito del **sector agroalimentario**. En este sentido, no serán elegibles profesionales pertenecientes al cuerpo docente de universidades, tanto españolas como extranjeras, salvo que dicha actividad docente se compagine simultáneamente con una función activa en empresas del mencionado sector.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. **Plazo de presentación de solicitudes:** el plazo comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **4 de octubre de 2024**.

4.2. Se podrán presentar **una o varias solicitudes** por cada titulación de Grado o Máster, para financiar la estancia de uno o varios docentes visitantes. Cada solicitud debe presentarse de manera individualizada y la suma de los importes solicitados en cada una no podrá superar el límite establecido por titulación en el artículo 2.4 de estas bases reguladoras.

4.3. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo PDF de solicitud que deberá firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa requerida.

4.4. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- a) A través del **Registro Electrónico General** (<https://reg.redsara.es/>), indicando como organismo destinatario al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (referencia U00600121) **[opción recomendada]**
- b) En el **Registro General o el Registro Electrónico** de la universidad donde se imparte el Grado o Máster. Las direcciones de los distintos Registros Generales de las universidades que

componen el ceiA3 se encuentran en el **Anexo I** de la presente convocatoria, indicando que va dirigida al ceiA3.

- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del **DNI/NIE/Pasaporte** en vigor de la persona **solicitante** (Coordinador/a del Grado o Máster o profesor/a).
- Si la persona solicitante no es el/la coordinador/a de la titulación, deberá adjuntarse un documento firmado por el/la coordinador/a dando su visto bueno a la solicitud presentada.
- b) Fotocopia del **Documento de Identidad** en vigor del **docente invitado/a propuesto/a**.
- c) **Currículum Vitae (CV)** de el/la visitante propuesto
- El CV deberá incluir una **declaración jurada** de veracidad del mismo.
- d) **Plan de trabajo** (Anexo II), detallando las actividades de docencia a realizar, incluyendo justificación de la adecuación del docente propuesto con los objetivos de la titulación y/o de la asignatura, así como una previsión de gastos conforme a las partidas presupuestarias y límites establecidos en el artículo 2.3.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3, siguiendo los siguientes criterios de valoración:

- a) **Valoración de la empresa/institución** a la que pertenece el docente propuesto: hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Grado de relación de la actividad principal de la empresa o institución con el sector de la agroalimentación.
- Historial de colaboración de la empresa o institución con el ceiA3 en acciones previas.

- b) **Valoración del perfil del docente propuesto/a y de su intervención:** hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Adecuación del perfil del docente con los objetivos del Grado o Máster.
- Antigüedad y puesto que ocupa en la organización.
- Grado de especialización y/o objeto de su docencia con las líneas estratégicas de BIOECONOMÍA, DIGITALIZACIÓN Y BIG DATA y/o DESARROLLO RURAL

6.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica evaluará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y se publicará un **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, abriendo un plazo de subsanación de cinco días hábiles para aportar la documentación que subsane las causas de exclusión. En caso de que el importe total solicitado sea inferior a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, y si todas las solicitudes cumplen con los requisitos de admisión, la Comisión Técnica de Valoración presentará propuesta de resolución de concesión a la Coordinación General del Campus, siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

6.3. Tras los cinco días hábiles, y evaluadas las subsanaciones recibidas, si las hubiera, en el caso de que la suma total de los importes solicitados exceda al presupuesto total disponible en la convocatoria se publicará el **listado definitivo de solicitudes admitidas** junto a sus puntuaciones provisionales. Se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas interpongan posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, las cuales serán resueltas y notificadas mediante la publicación de la **resolución definitiva** de beneficiarios/as y suplentes.

6.4. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en aquellos casos en los que proceda.

6.5. La Comisión de Valoración podrá aumentar la financiación total de la convocatoria si existiese disponibilidad presupuestaria, así como dejar plazas desiertas si se considera que no existe un número suficiente de solicitudes que se alinean adecuadamente con los ejes estratégicos del ceiA3.

7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Los solicitantes responsables de las titulaciones a las que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto **cumplimiento del plan de trabajo** presentado en la solicitud (y comunicar con la debida antelación cualquier modificación del mismo al ceiA3 para su revisión y aprobación si procede), así como asegurar el cumplimiento de la previsión de gastos.

b) Ejecutar las actuaciones durante el **curso académico 2024/2025**, respetando las fechas marcadas por el **calendario académico oficial** del Grado o Máster correspondiente y con posterioridad a la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

c) Formalizar el registro de cada una de las ayudas en la **plataforma Santander Open Academy**, mediante el link disponible en la página web de la convocatoria.

d) Justificar documentalmente ante el ceiA3 la realización de la actividad docente como máximo antes del **15 de diciembre de 2025**.

7.2. Hacer mención explícita durante la actividad docente a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander Universidades en la presente convocatoria, cumpliendo los requisitos de información y publicidad. La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

a) **Memoria de la actividad docente realizada** una vez finalizada la actividad de el/la visitante, conforme al modelo disponible en la página web de la convocatoria, incluyendo asimismo la memoria económica.

b) **Acreditación de los pagos realizados al profesor/a visitante**, mediante justificantes de gasto (nómina, factura, recibí-liquidación...) y de pago (justificantes de transferencia bancaria procedentes de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente).

c) **Documento gráfico** donde se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 y a Santander Universidades y la publicidad de la ayuda recibida.

8. FORMA Y SECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

La persona solicitante será responsable de gestionar los trámites necesarios para que la Universidad realice los pagos asociados a los gastos de la actividad docente subvencionada por esta convocatoria.

El ceiA3 efectuará el pago de la ayuda a la Universidad correspondiente **una vez haya sido ejecutada la actividad docente** objeto de subvención y se haya aportado la justificación del pago de los gastos asociados a dicha actividad por parte de la Universidad. Este proceso deberá completarse en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de justificación.

9. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Se dará publicidad e información sobre la pertenencia al Campus y al logo ceiA3 en la información relativa al Grado o Máster, así como sobre la ayuda recibida y referencia explícita a que ha sido

financiada por Santander Universidades, incluyendo los logos correspondientes en el material docente utilizado durante la actividad.

10. INCOMPATIBILIDADES.

La obtención de estas ayudas podrá ser compatible con otras destinadas al mismo fin, siempre que un mismo gasto no sea financiado simultáneamente por más de una ayuda. En caso de existir cofinanciación, será necesario detallar qué ayuda ha cubierto cada gasto mediante una declaración firmada.

11. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en otras normativas aplicables y en las condiciones establecidas en las resoluciones de concesión correspondientes, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

12. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión será responsabilidad de la Coordinadora General del ceiA3, en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario/a. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2024de septiembre de 2024.

MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ
Coordinadora General del ceiA3